

Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

2337842-1

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Autorizan viaje de la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo y del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a Paraguay, comisión de servicios

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 018-2024/DP

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0763-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo; mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, se asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, y deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, con el Informe N° 0763-2024-DP/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, en atención al Informe N° 0693-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al Memorando N° 599-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjunta, al Memorando N° 0071-2024-DP/GA emitido por el Gabinete de la Defensoría del Pueblo, a los Memorandos N° 0670 y N° 0678-2024-DP/OAF emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024 considerando el itinerario del viaje, de la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, para participar en la XXIX Asamblea y XXVIII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, "Desafíos Globales de Derechos Humanos: Medio Ambiente con enfoque en el Derecho al Agua y Cambio Climático, Pueblos Originarios y Justicia para las Mujeres", a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 29 al 31 de octubre de 2024, a fin de fortalecer el Rol de las Defensorías del Pueblo, creación de redes de trabajo, acuerdos de colaboración e intercambio de experiencias, lo que

redundará en beneficio de la ciudadanía en la protección y defensa de sus derechos; así como, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 0071-2024-DP/GA y en atención a las funciones dispuestas en los literales a), h) y r) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, del señor Erwing López Calvo, cuya presencia en el mencionado evento resulta de interés institucional con miras a la organización de la próxima Asamblea y Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson.";

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios de la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta, y del señor Erwing LÓPEZ CALVO, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a la ciudad de Asunción, Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024, considerando el itinerario del viaje.

Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos serán financiados por la Defensoría del Pueblo con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, según el siguiente detalle: - Rina Karen Rodríguez Luján, Viáticos Internacionales US\$ 1,480.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 5,920.00 aproximadamente), Pasajes Internacionales US\$ 1,100.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 4,400.00 aproximadamente); Erwing López Calvo, Viáticos Internacionales US\$ 1,480.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 5,920.00 aproximadamente), Pasajes Internacionales US\$ 1,100.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 4,400.00 aproximadamente).

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR
Defensor del Pueblo

2337855-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican acuerdo y autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Piura, para realizar pasantía internacional en la Universidad de Cundinamarca - Colombia; y dictan otras disposiciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0558-CU-2024

Piura, 22 de octubre del 2024